



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL
CIRCULAR No. 2

Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN 006-2019-SDN "Servicios de Limpieza e Higienización para el Hospital Militar Central, El Ocotal, Francisco Morazán".

La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en el marco del Artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, a los potenciales oferentes del Proceso No. LPN 006-2019-SDN "Servicios de Limpieza e Higienización para el Hospital Militar Central, El Ocotal, Francisco Morazán", se les informa que para la preparación de su oferta, deben considerar las siguientes aclaraciones y considerando que las especificaciones técnicas no son restrictivas y corresponden a requerimientos mínimos solicitados de conformidad a lo especificado en cada partida del Documento de Licitación / Pliego de Condiciones del presente proceso de Licitación Pública Nacional:

Pregunta No. 1 Porqué no se solicita Constancia extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad social, mediante la cual acredite que la empresa cumple con los derechos de los trabajadores, según circular **CGG-4728-2016** de la **Secretaría General de Gobierno** en la documentación legal, ya que el objetivo es certificar que las empresas cumplan con la normativa laboral, antes de ser adjudicadas, misma que se está solicitando hasta la firma del contrato, razón por la cual la comisión evaluadora no tendrá la certeza de que cumple o no cumple.

Aclaración: En el marco del Artículo 9 Principio de Eficiencia del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Constancia extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social para certificar que las empresas cumplan

con la normativa laboral, se solicita previo a la formalización del contrato de conformidad a la Sección I – Instrucciones a los Oferentes IO – 16 Firma del Contrato, con el propósito de dar la mayor participación de oferentes al presente proceso, considerando que de acuerdo al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado esta constancia es subsanable.

Pregunta No. 2 Qué fecha se puede hacer la inspección a las instalaciones, para poder elaborar una oferta adecuada a sus requerimientos, y quien será el enlace para poder realizarlo.

Aclaración: Para el presente proceso se admitirán las inspecciones a las instalaciones para lo cual se emitirá la circulación 3 de enmienda, en donde podrá consultar el día, hora y el personal de enlace de coordinación para la misma, la cual se remitirá a los oferentes que hubieran retirado el Documento de Licitación / Pliego de Condiciones, pudiendo ser examinada en el portal electrónico de HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).

Todas estas aclaraciones pasan a formar parte integral del Documento de Licitación / Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-006-2019-SDN "SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZÁN."**

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de septiembre del año 2019.

ABOG. ROXANA YAMILETH VELASQUEZ ARIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL